



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA CAPACITACIÓN, TUTORIA Y EVALUACIÓN DE CURSO VIRTUAL “ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD”

1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es un organismo del Poder Ejecutivo, que tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal. El MINJUSDH es la entidad competente en materia de los Derechos humanos, la Defensa jurídica del Estado, el Acceso a la justicia, la Política penitenciaria, la Regulación notarial y registral y supervisión de fundaciones, la Defensa, coherencia y perfeccionamiento del ordenamiento jurídico, y la Relación del Estado con entidades confesionales. Su funcionamiento se rige por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (que tiene su origen en la Ley N° 29809 dada el 07 de diciembre de 2011), que regula su ámbito de competencia, funciones, organización y estructura orgánica básica. Posteriormente, se amplía su ámbito de competencia contemplando también la "Reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal" (Decreto Legislativo N° 1299 dado el 29 de diciembre de 2016).

2. ANTECEDENTES

El 27 de noviembre de 2019 se firmó el Contrato Préstamo N° 8975/PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, el mismo que está diseñado para mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales mediante la implementación del Expediente Judicial Electrónico en materia No Penal, para lo cual las entidades del Sistema de Administración de Justicia involucradas serían el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Poder Judicial, la Academia de la Magistratura, el Tribunal Constitucional y el Consejo Nacional de la Magistratura (hoy Junta Nacional de Justicia).

Cabe indicar que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en su calidad de Prestatario, a través del Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia (UE-MINJUSDH) ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Tribunal Constitucional (TC) y la Junta Nacional de Justicia (JNJ).

Mediante No Objeción N° 001-2020-BM de fecha 12 de marzo de 2020, el Banco Mundial otorgó su No Objeción al Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”.

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”

Firmado por
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
MACAVILCA ROMAN Zoila
Isabel FAU 20131371617
hard
Date: 06/01/2022
19:46

Firmado digitalmente por
VALENCIA VARGAS Arell
Seraya FAU 20131371617 soft
Fecha: 2022.01.05 16:04:26
+05'00'

Firmado por
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
ESPINOZA EYZAGUIRRE Patricia Josefina FAU
20131371617
hard
Date: 06/01/2022 17:13



En el mencionado Manual de Operaciones del Programa, se determina que el Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia (UE-MINJUSDH) está encargado de ejecutar el Programa Mejoramiento del Servicio de Justicia No Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), para lo cual cuenta con un Director Ejecutivo UE-MINJUSDH para su correcta ejecución.

Mediante Resolución Ministerial N° 0250-2020-JUS, de fecha 29 de setiembre de 2020, se designó al Director Ejecutivo del programa de inversión "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE No Penal)".

Que, mediante dicho dispositivo legal, se inicia la ejecución de las actividades concernientes a la ejecución del programa, dentro de la Unidad Ejecutora UE 003-1437: PROGRAMA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

El PMSAJ tiene a su cargo la ejecución de tres (03) proyectos de inversión, además del componente Gestión del Programa. Uno de ellos es el proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de asesoría legal gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del Expediente Judicial Electrónico" con CUI 2412545, el cual con fecha 22 de abril de 2019 se declaró su viabilidad, siendo la entidad beneficiaria el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH).

El objetivo central del proyecto es mejorar el modelo operativo de la prestación de los servicios de los centros de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) a nivel nacional, para disminuir las barreras socioeconómicas, culturales y geográficas que limitan el acceso a la justicia de las poblaciones vulnerables.

En ese contexto, es necesario contratar el servicio de una consultoría individual para capacitación, tutoría y evaluación del curso virtual, dirigido a las y los servidores de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, que se encuentren dentro de los Centros ALEGRAS y MEGA ALEGRAS.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de capacitación, tutoría y evaluación del curso virtual "Enfoque de Interculturalidad", dirigido a las y los servidores(as) de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia que se encuentran dentro de los Centros ALEGRAS y MEGA ALEGRAS.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación, tiene como finalidad fortalecer la formación de las y los servidores de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, que se encuentran dentro de los Centros ALEGRAS y MEGA ALEGRAS; a partir del reforzamiento en el conocimiento de los principios y fundamentos de la comunicación intercultural, teniendo en cuenta el devenir histórico y la realidad contemporánea

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Firmado digitalmente por VALENCIA VARGAS Arellano Seraya FAU 20131371617 soft Date: 2022.01.05 16:04:44 -05'00'

Firmado por MACAVILCA ROMAN Soledad Isabel FAU 20131371617 hard Date: 06/01/2022 19:47

Firmado por ESPINOZA EYZAGUIRRE Patricia Josefina FAU 20131371617 hard Date: 06/01/2022 17:13



nacional e internacional, que permita mejorar la eficiencia, la transparencia y la satisfacción en la entrega de los servicios de justicia no penales.

5. ACTIVIDADES A REALIZAR

Actividades

5.2. Desarrollar una (01) sesión explicativa sincrónica por cada unidad temática, correspondiente a 2 cursos.

Las unidades son las siguientes:

- Unidad Temática I: Diversidad cultural y lingüística.
- Unidad Temática II: Estado y Pueblos indígenas.
- Unidad Temática III: Gestión Pública con enfoque intercultural.
- Unidad Temática IV: Justicia con enfoque intercultural.

Las sesiones deberán tener una extensión no mayor a 45 minutos, las cuales deberán ser grabadas, según las indicaciones previas del Centro de Estudios referidas a: fechas de dictado de las sesiones sincrónicas, forma de grabación, manejo de intervenciones de los participantes en la sesión, entre otras.

5.3. Acompañar y desarrollar los foros por cada unidad temática o módulo los cuales se encuentran descritos en el numeral 5.2., debiendo intervenir y comentar orientando las respuestas de los participantes por cada unidad temática; correspondiente a 2 cursos.

5.4. Absolver las preguntas de los participantes durante el desarrollo de cada curso por cada unidad temática, las cuales se encuentran descritas en el numeral 5.2.; correspondiente a 2 cursos.

5.5. Monitorear y dar seguimiento (participación, revisión, respuesta y calificación) por cada unidad temática, las cuales se encuentran descritas en el numeral 5.2.; correspondiente a 2 cursos.

5.6. Cálculo de notas finales de los participantes según la evaluación final rendida, de 2 cursos.

5.7. Coordinar con el área usuaria para la validación de cada actividad realizada.

5.8. El dictado y desarrollo de cada curso tendrá una duración no menor de 24 horas.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Firmado digitalmente por
VALENCIA
VARGAS Areli
Seraya FAU
20131371617
soft
Fecha:
2022.01.05
16:05:03 -05'00'

Firmado por
MACAVILCA ROMAN
Zolie Isobel FAU
20131371617 hard
Date: 06/01/2022
19:48

Firmado por
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y
DERECHOS
HUMANOS

ESPINOSA EYZAGUIRRE Patricia Josefina FAU
20131371617 hard
Date: 06/01/2022 17:13



6. PRODUCTOS O ENTREGABLES

El servicio de consultoría incluye DOS (02) entregables, cuyo plazo es de 15 y 30 días calendario contados a partir del día hábil siguiente de la suscripción o recepción de la orden de servicio; de la siguiente manera:

6.1. **PRIMER ENTREGABLE:** Hasta los QUINCE (15) días calendario a partir del día hábil siguiente de la suscripción o recepción de la orden de servicio:

- Cuatro (04) **videos** como mínimo (01 por cada unidad temática) de las sesiones explicativas grabadas de manera digital, correspondientes a las clases sincrónicas dictadas por cada unidad temática o módulo de la actividad académica; correspondiente a **UN (01) curso**.
- Un informe que contenga:
 - Un (01) reporte del acompañamiento y respuesta de los casos y lecturas que hayan realizado los participantes con las notas correspondientes, respecto a **UN (01) curso**.
 - Las notas finales de la evaluación de los participantes de **UN (01) curso**.
 - Resultados finales de la ejecución de **UN (01) curso**, que contenga la identificación de debilidades, logros alcanzados en el desarrollo del evento académico y sus sugerencias.

Firmado digitalmente por
VALENCIA VARGAS Areli
Seraya FAU
20131371617 soft
Fecha: 2022.01.05
16:05:20 -05'00'

6.2. **SEGUNDO ENTREGABLE:** Hasta los TREINTA (30) días calendario a partir del día hábil siguiente de la suscripción o recepción de la orden de servicio

- Cuatro (04) **videos** como mínimo (01 por cada unidad temática) de las sesiones explicativas grabadas de manera digital, correspondientes a las clases sincrónicas dictadas por cada unidad temática o módulo de la actividad académica; correspondiente a **UN (01) curso**.
- Un informe que contenga:
 - Un (01) reporte del acompañamiento y respuesta de los casos y lecturas que hayan realizado los participantes con las notas correspondientes, respecto a **UN (01) curso**.
 - Las notas finales de la evaluación de los participantes de **UN (01) curso**.
 - Resultados finales de la ejecución de **UN (01) curso**, que contenga la identificación de debilidades, logros alcanzados en el desarrollo del evento académico y sus sugerencias.

Firmado por
MACAVILCA ROMAN Zoila
Babal FAU 20131371617 hard
Date: 06/01/2022 19:49

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Firmado por
ESPINOZA EYZAGUIRRE Patricia Josefina FAU
20131371617 hard
Date: 06/01/2022 17:13



El entregable deberá ser presentado en versión digital en 01 CD o USB o DRIVE que incluya los contenidos señalados en el numeral 6.1 y 6.2., gráficos, fotografías y toda la documentación sustentatoria

7. PERFIL DEL CONSULTOR

7.1. Formación Académica

Sociólogo(a) y/o antropólogo(a) y/o Abogado y/o afines, acreditar mediante copia simple del título profesional.

7.2. Experiencia Laboral

a) General

Cuatro (04) años en el ejercicio de la profesión, en el sector público y/o privado.

b) Específica

Tres (03) años en el sector público y/o privado desempeñándose como docente, ponente, capacitador/a y/o expositor/a, en Institutos, Universidades, Centros de Estudios, Escuelas y/o similares; acreditado mediante constancias, certificados u otros documentos similares.

Firmado digitalmente por VALENCIA VARGAS Areli Seraya FAU 20131371617 soft Fecha: 2022.01.05 16:05:35 -05'00'

8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. CONFIDENCIALIDAD:

El/la proveedor/a no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento.

Firmado por MACAVILCA ROMAN Zoila Isabel FAU 20131371617 hard Date: 06/01/2022 19:50

8.2. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Consultor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el numeral 7.2 del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente de Año, según corresponda."

Firmado por ESPINOZA EYZAGUIRRE Patricia Josefina FAU 20131371617 hard

Firmado por

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Date: 06/01/2022 17:13



Asimismo, el Consultor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el numeral 7.2 del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Consultor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

8.3. PROPIEDAD INTELECTUAL

El consultor acepta expresamente que la información producida, materia del presente servicio, sea utilizado para fines académicos por el Centro de Estudios de Justicia y Derechos Humanos, siempre que se cite como fuente al proveedor que generó dicho conocimiento, cuando lo considere pertinente, en el lugar, tiempo, forma y veces que lo considere necesario, tanto en ámbitos físicos como electrónicos. Cediendo para tal efecto, expresamente, los derechos patrimoniales a favor del CEJDH del MINJUSDH



Firmado digitalmente por VALENCIA VARGAS Arell Seraya FAU 20131371617 soft Fecha: 2022.01.05 16:05:48 -05'00'

9. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

9.1. Lugar de entrega de el/los productos o entregable/s:

El Consultor deberá presentar su comprobante de pago, productos y otros documentos solicitados para el pago mediante la Mesa de Partes virtual del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dirigido al Centro de Estudios de Justicia y Derechos Humanos con copia a la Mesa Partes Virtual de la UE 003-Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia – PMSAJ al correo institucional: mesadepartes@ejenopenal.pe.

De forma alternativa y según convenga en el marco del estado de emergencia declarado por el Gobierno, el consultor podrá presentar dichos documentos a través de la mesa de partes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ubicado en Scipión Llona N° 350, Miraflores y la mesa de partes de la UE 003-Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia – PMSAJ, ubicado en la Calle 32, N° 325, Urb. Córpac, San Isidro.

9.2. Plazo:

Hasta TREINTA (30) días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente de la suscripción del contrato u recepción de la orden de servicio.

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sqd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sqd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”

Firmado por
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
MACAVILCA ROMAN Zoila Isabel
FAU 20131371617 hard
Date: 06/01/2022 19:51



Firmado por

ESPINOZA EYZAGUIRRE Patricia Josefina FAU 20131371617 hard
Date: 06/01/2022 17:13



El presente término de referencia establece el plazo máximo que tiene el proveedor para presentar el producto o entregable. Asimismo, si el entregable presentado se encuentra incompleto y no cumple con los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia, la entidad otorgará al proveedor un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, por única vez, para subsanar las observaciones efectuadas

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

10.1. Área usuaria que emite la conformidad:

La conformidad del servicio y El/la Coordinador(a) de Enlace del MINJUSDH, gestionará la conformidad y aprobación del Entregable, que será emitido por el/la Directora(a) General de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, en su calidad de área usuaria, y del Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos como oficina técnica del MINJUSDH. Asimismo, podrán disponer de la revisión y emitir opinión u observaciones a los Entregables.

10.2. La conformidad de la prestación deberá ser otorgada en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, según lo establecido en el numeral 7.2.5. de la Directiva N° 002-2018-JUS/SG.

10.3. La coordinación y supervisión de la presente consultoría estará a cargo del Centro de Estudios de Justicia y Derechos Humanos y la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, quienes serán responsables del cumplimiento de las actividades contempladas en este servicio, la aceptación y aprobación del Entregable, así como la conformidad del servicio a través de sus respectivos informes de conformidad.

Firmado digitalmente por VALENCIA VARGAS Arellano Seraya FAU 20131371617 soft Fecha: 2022.01.05 16:06:02 -05'00'

11. FORMA DE PAGO

11.1. Previa presentación del entregable y emisión de la conformidad de la prestación emitida por el área usuaria, la forma de pago será según detalle:

- **PRIMER pago:** 50% del monto contractual
- **SEGUNDO pago:** 50% del monto contractual

Firmado por MACAVILCA ROMAN Zoila Isabel FAU 20131371617 hard Date: 06/01/2022 19:52

12. RESOLUCIÓN

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato, por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Firmado por ESPINOZA EYZAGUIRRE Patricia Josefina FAU 20131371617 hard Date: 06/01/2022 17:13



aplicable. Siendo de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

Cuando se alcance el monto máximo de la penalidad se podrá resolver el contrato por incumplimiento.

En caso de incumplimiento de entrega del Producto o Entregable, la Entidad está en la potestad de resolver el contrato.

13. PENALIDADES

Penalidad por mora

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días.

Monto = Monto total de la consultoría.

Plazo en días = Plazo para la elaboración de la consultoría.

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.



Firmado digitalmente
por VALENCIA VARGAS
Areli Seraya FAU
20131371617 soft
Fecha: 2022.01.05
16:06:19 -05'00'



Firmado por
MACAVILCA ROMAN Zoila
Isabel FAU 20131371617 hard
Date: 06/01/2022 19:52

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



Firmado por
ESPINOZA EYZAGUIRRE Patricia Josefina FAU
20131371617 hard
Date: 06/01/2022 17:13